REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563 -8240802
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE	19001 33 33 008 2019 00184 0
ACCIONANTE	CARLOS ALBERTO MOGROVEJO GRUESO
ACCIONADOS	INPEC EPCAMS POPAYÁN, CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
ACCIÓN	TUTELA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 758

CONCEDE IMPUGNACIÓN

El señor Carlos Alberto Mogrovejo Grueso, en el trámite de notificación personal el 22 de agosto de 2019, presentó impugnación en contra de la sentencia No. 160 proferida el 20 de agosto de 2019.

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 consagra:

> *"ARTICULO 31. IMPUGNACION DEL FALLO. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo,* ***el solicitante,*** *la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.*
>
> *Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión".* (Negrilla en subrayas fuera de texto).

De esta manera, se tiene que la parte accionante interpuso la impugnación en término y en consecuencia es procedente concederla ante el superior.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO.- Conceder la impugnación interpuesta contra el fallo de tutela No. 160 de 20 de agosto de 2019, por la parte actora.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Oficina Judicial de la DESAJ, con el objeto de que se surta el reparto correspondiente ante los Despachos que conforman el Tribunal Administrativo del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

ZULDERY RIVERA ANGULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX (092)8209563 -8240802
Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO

Esta providencia se notifica en el Estado **No. 109 de 26 DE AGOSTO DE 2019**, el cual se fija en la página web de la Rama Judicial, siendo las 08:00 a.m., y se comunica a las direcciones electrónicas suministradas por las partes

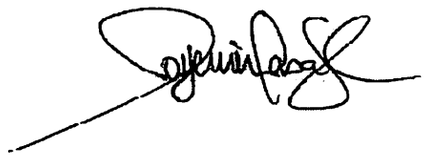

JOHN HERNAN CASAS CRUZ
Secretario